



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-55919923- -APN-DGDMA#MPYT - APRUEBA LA "INICIATIVA 200.000.000 DE TONELADAS DE CEREALES, OLEAGINOSAS Y LEGUMBRES"

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-55919923- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley 27.541, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA transita una situación económica y social crítica que motivara, entre otras medidas, el dictado de la Ley N° 27.541 de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, habiéndose visto posteriormente afectada por la emergencia sanitaria COVID-19 y las serias consecuencias económicas y sociales que la misma significa, resultando imprescindible aunar medios y esfuerzos para el desarrollo de alternativas de política pública tendientes a alcanzar un crecimiento sostenido con desarrollo productivo.

Que la producción agropecuaria y agroindustrial representa uno de los más importantes porcentajes del Producto Bruto Interno nacional, es fuente de empleo registrado, genera más divisas de las que consume y posee el potencial para constituirse en el principal motor para la recuperación de la economía nacional, brindando una efectiva y rápida respuesta a la coyuntura actual en un contexto en que los alimentos tendrán una mayor participación relativa en el comercio mundial.

Que la actual conducción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ubica en un lugar central de su gestión a la interacción con los distintos actores del sector agropecuario en búsqueda de consensos que contribuyan al proceso de toma de decisiones.

Que, en tal sentido, se ha diseñado y puesto a consideración la aprobación de la "Iniciativa DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres", consistente en organizar y poner en funcionamiento una metodología de trabajo y coordinación de áreas de estudio para la elaboración de alternativas consensuadas de políticas públicas, no vinculantes, orientadas a alcanzar un incremento de la producción agrícola. Ello, en el entendimiento que tal incremento productivo impulsará el desarrollo de nuevas

inversiones y puestos de trabajo, el agregado de valor, y significará un aumento en las exportaciones e ingreso de divisas suficiente para favorecer la estabilización de la economía.

Que compete al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a los productos primarios provenientes de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación, y en particular, intervenir en la definición de la política comercial en el exterior en el ámbito de su competencia; establecer, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, líneas de acción, instrumentos de promoción y mecanismos institucionales para el desarrollo de la bioeconomía, incluyendo los aspectos bioenergéticos y biotecnológicos, en las actividades de su incumbencia; promover estrategias que mejoren las condiciones de acceso a los mercados de los productos agropecuarios, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia; intervenir en la ejecución de políticas, programas y planes de producción, comercialización, tecnología y calidad en materia de productos primarios provenientes de la agricultura, la ganadería y la pesca, incluida su transformación; y entender en la elaboración de políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y competitividad de las economías regionales, con la inclusión de los productores agropecuarios, entre otros.

Que, por su parte, corresponde a la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción agrícola, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial, resultando apropiado atribuirle el carácter de autoridad de aplicación de la referida iniciativa cuya aprobación se considera conducente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la “Iniciativa DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres” que, como Anexo registrado con el N° IF-2020-65541846-APN-SSA#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la iniciativa aprobada por la presente resolución funcionará en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que será la Autoridad de Aplicación de la misma, y como tal, encargada de velar por su correcto funcionamiento pudiendo dictar las normas complementarias, aclaratorias o modificatorias que estime pertinentes, y celebrar todos los actos que se requieran para la debida operatividad y cumplimiento de sus objetivos, quedando facultada para celebrar convenios con

organismos públicos o privados a tal fin.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by Luis Eugenio Bastera  
Date: 2020.10.11 21:15:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.10.11 21:15:51 -03:00

# **Iniciativa DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de Toneladas de Cereales, Oleaginosas y Legumbres**

## **Reactivación agropecuaria y agroindustrial para una Argentina de Pie**

### **Descripción**

La presente iniciativa técnica consiste en organizar y poner en funcionamiento una metodología de trabajo y coordinación de áreas de estudio, para elaborar y poner a disposición de esta cartera Ministerial propuestas no vinculantes de políticas públicas desarrolladas por áreas especializadas y consensuadas con los actores públicos y privados del sector.

Atendiendo a la motivación y antecedentes expuestos a continuación, y con el fin de propender a un incremento de la producción, se postulan una serie de fascículos técnicos a ser abordados por las áreas especializadas que, una vez consolidados, serán puestos a consideración de los distintos actores públicos y privados del sector mediante la convocatoria a mesas de convergencia técnica.

Como resultado del mecanismo propuesto, la iniciativa busca contar con nuevas alternativas técnicas de políticas públicas consensuadas que, en caso de considerarlo procedente, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGYP) podría en el corto plazo impulsar conforme razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

### **Potencialidad - DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de Toneladas de Cereales, Oleaginosas y Legumbres**

Esta iniciativa propone un mecanismo para el desarrollo de políticas públicas consensuadas que permitan alcanzar las DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de Toneladas de Cereales, Oleaginosas y Legumbres<sup>1</sup> antes del año 2030. Ello generaría un agregado de valor e ingreso de divisas suficientes para estabilizar la economía, disponiendo así de una base estable y posible para el desarrollo de otros sectores y actividades económicas viables, inclusivas y competitivas.

La metodología planteada busca desarrollar y consensuar medidas de política pública que, de implementarse, generarían excedentes en el corto y mediano plazo para incentivar la producción sostenible, el agregado de valor en origen y la generación de fuentes de trabajo necesarias para reactivar la economía de nuestro país. Estas medidas podrían consistir en mecanismos de beneficios fiscales, acceso a financiamiento, reducción del costo de producción y de las tasas de créditos bancarios, amortización acelerada de bienes de capital, entre otras.

Las áreas especializadas desarrollarán fascículos técnicos con iniciativas que funcionen como disparadores de políticas públicas. Abarcarán cuestiones inherentes a la producción agrícola

---

<sup>1</sup> 17 cultivos extensivos tradicionales y regionales

en función de su importancia como limitantes u oportunidades actuales o futuras, y los temas seleccionados funcionarán a modo de eje para la adopción de medidas conducentes al incremento productivo perseguido.

En lo referido a producción de granos, se estima una potencialidad para alcanzar:

- Un incremento de producción de SESENTA MILLONES (60.000.000) de Toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres que considerando una primera transformación de los mismos significaría un alza en el valor de las exportaciones de aproximadamente DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (U\$S 20.000.000);
- Una recuperación de entre QUINIENTOS MIL (500.000) y UN MILLÓN de hectáreas agrícolas en zonas de exclusión/amortiguamiento con el uso de nuevas tecnologías seguras (Agtech) con una reducción de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) en el uso de agroquímicos. Esto representaría aproximadamente un ingreso normalizado y sostenido por exportaciones de aproximadamente DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL MILLONES (U\$S 2.000.000.000).

Se estima que el sector posee la potencialidad para ver incrementadas las exportaciones agroindustriales en al menos un 60% alcanzando los DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL MILLONES (U\$S 57.000.000.000) en un plazo de entre CINCO (5) y DIEZ (10) años.

Esta iniciativa busca generar las herramientas que permitan materializar tal potencialidad.

Un incremento productivo de tales características, junto a otros desarrollos en cultivos regionales, sentaría las bases de un nuevo escenario nacional de alto dinamismo para la inversión en agregado de valor tanto en proteína animal como en industria alimenticia, que multiplicaría hasta por TRES (3) el valor de nuestras exportaciones frente a un mundo que demanda, cada vez más, alimentos sanos.

Tal expansión productiva, en un país destacado y experto en producción agropecuaria, generaría asimismo condiciones para nuevos desarrollos en alimentos, proteínas animales, bioenergía, biomateriales, madera, captura de carbono, biotecnología, reutilización y economía circular, entre otros.

La REPÚBLICA ARGENTINA debe y va a ponerse de pie con el aporte de todos. El sector agropecuario, nuestros recursos naturales y la agroindustria, serán protagonistas centrales para iniciar la reconstrucción del tejido social, económico y productivo.

## **Funcionamiento**

Las distintas áreas técnicas especializadas de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y de corresponder en articulación con otras dependencias del Ministerio, deberán trabajar sobre los fascículos técnicos listados.

El responsable de cada área técnica deberá informar por Comunicación Oficial (CCOO) al titular de la citada Subsecretaría (SSA) el fascículo técnico elegido para su tratamiento y a partir de ese momento contará con CUARENTA Y CINCO (45) días corridos para completar el análisis y elevar la propuesta de trabajo finalizado a la SSA.

Podrá abordarse el análisis por cultivos, regiones o zonas, estratos tecnológicos o como el área técnica considere más apropiado proyectar y dimensionar el impacto. Diferenciar, en la medida de lo posible, por escala de producción.

#### Contenidos mínimos para cada fascículo

- a) Contexto: Descripción/Situación actual de esa variable o temática en la producción del cultivo en el contexto interno y externo, con referencia a principales países con similares características al nuestro.
- b) Caracterización cualitativa: importancia que la misma representa en la situación productiva actual
- c) Caracterización cuantitativa: En lo posible sería deseable contar con estimaciones cuantitativas que permitan dimensionar la temática abordada. Cuánto es el consumo o el uso/qué superficies y qué rendimientos está permitiendo alcanzar. Dimensionar zonas y estratos de ser posible.
- d) Manejo o uso que se le da en general a esa variable con comentarios por región y estrato de ser necesario.
- e) Costo aproximado/influencia en los costos totales y nivel tecnológico que alcanzó hasta ahora. Esto puede estar referido en un Margen Bruto o Neto actual de estos cultivos.
- f) Perspectivas y Horizonte futuro: Potencial posible y real que tiene esta variable o temática para incrementar la producción. Potencial alcanzable en el corto y en el mediano plazo, con supuestos posibles de ser cumplidos.
- g) Cambios requeridos que permitan lograr expresar ese potencial (punto f) en el aumento de producción estimado. Incluir valores estimados de inversión requeridos, por ejemplo: obra hidráulica, canal de riego, pavimentar una ruta, amplificar conectividad en determinadas localidades, disponer de mercado de exportación, desarrollar un mercado de futuros, asegurar mercado externo, etc.
- h) Medidas de política que se deberían/podrían tomar para lograr o incentivar esos incrementos de producción. Deberán ser concretas y medibles. Calcular incremento económico generado y costo fiscal asumido.
- i) Proyección del aumento de producción con esa/s medidas aplicadas (cantidad y secuencia temporal). Incluir supuestos e indicaciones sobre dicha progresión.
- j) Margen Bruto esperable con esta medida implementada, para conocer el impacto a nivel de productor.
- k) Listado de los distintos actores del sector en cuestión, otras áreas del citado Ministerio, gobiernos provinciales e instituciones público privadas especializadas que se considere deberían ser convocados para trabajar en la mesa de convergencia técnica para la consolidación de la propuesta.
- l) Todo otro aporte que se considere conveniente y pertinente respecto a la variable bajo análisis.
- m) Relación con otras variables seleccionadas, su comportamiento y posibles áreas de sinergia. Oportunidades y desafíos que se generan con la propuesta.

n) Conclusiones y cuadro síntesis de impactos (situación presente y futura comparada).

Elevada la propuesta de fascículo a la SSA, ésta podrá aprobarla o requerir una nueva intervención del área técnica a fin de solicitar aclaraciones, modificaciones o ampliaciones; fijando para ello un plazo concreto.

A solicitud del área técnica, la SSA podrá prorrogar los plazos mencionados.

Una vez aprobado el fascículo técnico por dicha Subsecretaría, el mismo será elevado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGYP) para su conocimiento y conformidad. Ésta, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos, podrá prestar conformidad o requerir una nueva intervención a fin de solicitar aclaraciones, modificaciones o ampliaciones fijando para ello un plazo concreto.

#### Mesa de convergencia técnica – Informe Final

Una vez que se haya conformado el fascículo y cumplidos los recaudos establecidos en el presente Anexo, la SSA procederá a convocar a los distintos actores del sector en cuestión, otras áreas del mencionado Ministerio, Gobiernos Provinciales e instituciones público privadas especializadas, para trabajar en una mesa de convergencia técnica que deberá tener lugar en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días corridos de conformado el fascículo por la SAGYP.

El resultado de la misma se volcará en un Acta que deberá mínimamente detallar los presentes, el fascículo tratado, y las posiciones de cada parte, que se aclara no serán vinculantes para el referido Ministerio.

En caso de continuar vigentes las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio dispuestas ante la pandemia COVID 19, las mesas de convergencia técnica podrán ser realizadas a través de medios digitales. Los funcionarios del MAGYP podrán suscribir el acta vía GDE remitiendo dicho documento a los demás presentes para que vía correo electrónico envíen una nota ratificando su participación y prestando conformidad con el contenido del acta.

De común acuerdo podrán los presentes decidir la realización de nuevas mesas que deberán tener lugar en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días corridos de la primera convocatoria.

Finalizado dicho plazo, el área técnica que haya realizado el análisis del fascículo en cuestión elaborará, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos, un informe final del resultado del análisis y la mesa de convergencia, las posiciones de todos los participantes, y los puntos de acuerdo, quedando de esta forma consolidado un "fascículo técnico y propositivo consensuado en el marco de la iniciativa 200 MT".

Dicho fascículo será elevado por la SSA a la SAGYP y posteriormente a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MAGYP para su conocimiento.

De esta manera, como resultado del mecanismo propuesto se contaría con nuevas alternativas técnicas consensuadas, no vinculantes, de políticas públicas que, en caso de considerarlo procedente, el MAGYP podría en el corto plazo impulsar conforme razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

## Listado inicial de fascículos técnicos

Debajo se detalla un listado de fascículos técnicos para su abordaje por los especialistas de las distintas áreas técnicas. El mismo es meramente enunciativo y podrá ser modificado o ampliado en cualquier momento por la autoridad de aplicación.

Los granos contemplados inicialmente para este trabajo son: Trigo, Maíz, Soja, Girasol, Maní, Legumbres, Algodón, Arroz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, colza, cártamo y lino.

- Fertilización y enmiendas
- Rotaciones
- Cultivos de cobertura o servicio
- Maquinaria y tecnología
- Contratistas
- Riego complementario (pivot o frontal)
- Nuevas áreas de riego
- Obras de habilitación (ej. Bajos submeridionales)
- Logística con propuestas de segmentación por distancia, escala, condición de tenencia, etc.
- Logística pérdidas post cosecha. Regulación de transportes
- Manejo de cultivos: fechas de siembra, momentos de aplicación, reducción de pérdidas de cosecha.
- Semillas. ¿Una ley de semillas, permitiría acceder a otra genética? ¿Qué impacto tendría?
- Reducción de áreas de exclusión o amortiguamiento con tecnologías de punta
- Seguros agropecuarios (Catástrofe / Multiriesgo)
- Previsión e información climática
- Agroindustria
- Agricultura Familiar
- Márgenes Brutos





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-55919923- -APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.30 09:37:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.30 09:37:24 -03:00